

PENITENCIARÍA APOSTÓLICA

Prot. N. 842/22/I

DECRETO BENDICIÓN PAPAL NTRA. SRA. MARIA DE LAS VIRTUDES

*La PENITENCIARIA APOSTOLICA, por la facultad a ella concedida de forma especial por el Santo Padre Francisco, por divina providencia Papa, **concede** con agrado al Excmo. y Rvdmo. Padre D. José Ignacio Munilla Aguirre, Obispo de Orihuela-Alicante, que durante el Jubileo de Ntra. Sra. De las Virtudes, Patrona de Villena, tras haber celebrado la Sagrada Eucaristía, **imparta** a todos los fieles presentes, que con verdadero arrepentimiento y movidos por la Caridad hayan participado en dicha celebración sagrada, la **Bendición papal**, junto con la asociada **Indulgencia plenaria**, que se podrá lograr bajo las habituales condiciones (Confesión sacramental, Comunión eucarística y Oración por las intenciones del Sumo Pontífice).*

Los fieles, que, devotamente hayan recibido la Bendición papal, aun cuando por motivo razonable, no estuvieran presentes físicamente en la sagrada celebración, con tal de que participen piadosamente, a través de televisión o de radio mientras se celebra, podrán obtener la Indulgencia plenaria conforme a la norma de derecho.

Sin que obste nada en contrario.

Dado en Roma, en la sede de la Penitenciaría Apostólica, el día 8 de agosto, en el año de la Encarnación del Señor de 2022.

Mauro Cardenal Piacenza
Penitenciario Mayor

Cristóforo Nykiel
Regente